



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 656-2023

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO:

Que a través de Acuerdo Número 112-2005 de fecha 9 de junio de 2005, el Tribunal Supremo Electoral acordó implementar el Sistema Integrado de Administración Financiera y Control, SIAF-SAG, que contempla la instalación del Sistema de Contabilidad Integrada "SICOIN", que comprende los módulos básicos de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para realizar la gestión financiera de la Institución;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal a través de Decreto Número 1-2023 de fecha 20 de enero del año en curso, convocó a los ciudadanos de todos los distritos electorales de la República de Guatemala, a Elecciones Generales, que comprenden: la de Presidente y Vicepresidente de la República; Diputados al Congreso de la República por los sistemas de distritos electorales y lista nacional; corporaciones municipales del país integradas por alcaldes, síndicos y concejales, titulares y suplentes; a elección de Diputados al Parlamento Centroamericano, titulares y suplentes; y a los ciudadanos guatemaltecos en el extranjero a elegir Presidente y Vicepresidente de la República, bajo la modalidad de voto presencial, para el día DOMINGO VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 4º. del Acuerdo 290-2023 de fecha 08 de marzo de 2023, se dispuso que las Juntas Electorales Municipales, por medio de la Dirección de Planificación de la Gerencia Administrativa y Financiera deberán presentar ante el Pleno de Magistrados para su consideración y aprobación, el plan operativo electoral y el correspondiente presupuesto de gastos de las actividades a desarrollar, para la organización del evento Elecciones Generales 2023. Para el otorgamiento de recursos a las Juntas Electorales Municipales, se instruye a la Dirección de Finanzas de la Gerencia Administrativa y Financiera para que con base a lo autorizado por el Pleno de Magistrados, desembolse por medio del sistema de Disponibilidades en Efectivo y/o Cajas Chicas a través del Fondo Rotativo Interno Municipal, las cantidades que sean necesarias para cubrir los montos de los presupuestos aprobados a las mismas;



Tribunal Supremo Electoral



CONSIDERANDO:

Que a través de Acuerdo Número 584-2022 de fecha dieciséis de noviembre de 2022, el Tribunal Supremo Electoral aprobó el Proyecto de Asignación y Liquidación de Fondos de las Juntas Electorales para el Evento Elecciones Generales del año 2023, con el fin de mantener un adecuado registro y control de la ejecución del presupuesto otorgado a las Juntas Electorales del Tribunal Supremo Electoral durante el Evento Elecciones Generales 2023 y cumplir con las normativas establecidas, por la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Ley Orgánica del Presupuesto, Ley de Compras y Contrataciones del Estado, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y otras de carácter general;

CONSIDERANDO:

Que a través de Acuerdo Número 585-2022 de fecha dieciséis de noviembre de 2022, el Tribunal Supremo Electoral autorizo para el evento Elecciones Generales 2023, la apertura de 365 cuentas de depósitos monetarios para la administración de los recursos económicos de las Juntas Electorales, de la forma siguiente: 1 Fondo Rotativo Institucional Especial (Electoral); 1 Fondo Rotativo Interno Municipal; 1 Fondo Rotativo Interno de la Junta Electoral del Distrito Central; 1 Fondo Rotativo Interno de la Junta Electoral Departamental de Guatemala; 1 Fondo Rotativo Interno de la Junta Electoral Sobre Voto en el Extranjero, 21 Fondos Rotativos Internos de las Juntas Electorales Departamentales y 339 Disponibilidades en Efectivo y/o Cajas Chicas de las Juntas Electorales Municipales; cuentas que deberán aperturarse en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, previa autorización del Banco de Guatemala;

CONSIDERANDO:

Que a través de Acuerdos Números 554-2023, 555-2023, 556-2023, 557-2023, 558-2023, 559-2023, 560-2023 y 561-2023, este Tribunal aprobó los Planes Operativos Electorales 2023, de las Juntas Electorales Municipales de: Salamá, San Miguel Chicaj, Purulhá, San Jerónimo, El Chol, Granados, Cubulco y Rabinal, del Departamento de Baja Verapaz; a través de Acuerdos Números 562-2023, 563-2023, 564-2023, 565-2023, 570-2023, 571-2023, 572-2023, 577-2023, 578-2023, 579-2023, 580-2023, 630-2023, 631-2023, 632-2023, 633-2023, 634-2023 y 653-2023, este Tribunal aprobó los Planes Operativos Electorales 2023, de las Juntas Electorales Municipales de: Senahú, San Cristóbal Verapaz, Cahabón, San Pedro Carchá, Fray Bartolomé de las Casas, Tactic, Panzós, Tamahú, Santa Cruz Verapaz, Santa Catalina la Tinta, Tukurú, San Juan Chamelco, Lanquín, Chisec, Chahal, Raxruhá y Cobán, del Departamento de Alta Verapaz; a través de Acuerdos Números 540-2023, 541-2023, 542-2023, 543-2023, 544-2023, 545-2023, 546-2023, 547-2023, 548-2023, 549-2023, 550-2023, 551-2023, 552-2023 y 553-2023, este Tribunal aprobó los Planes Operativos Electorales 2023, de las Juntas Electorales Municipales de: Flores, San Andrés, San Benito, San José, Melchor de Mencos, Dolores, San Francisco, Las Cruces, El Chal, Santa Ana, Poptún, Sayaxché, San Luis y La Libertad, del Departamento de Petén;

CONSIDERANDO:

Que a través del Artículo 2º. del Acuerdo Número 290-2023 de fecha 08 de marzo de 2023, modificado por el Artículo 1º. del Acuerdo Número 312-2023 de fecha 15 de marzo de 2023,



Tribunal Supremo Electoral

modificado por el Artículo 1° del Acuerdo Número 323-2023 de fecha 16 de marzo de 2023, modificado por el Artículo 1°. Del Acuerdo Número 326-2023 de fecha 21 de marzo de 2023, se autorizó la constitución del Fondo Rotativo Institucional Especial (Electoral), para el evento Elecciones Generales 2023, con vigencia hasta la liquidación definitiva de los gastos de las Juntas Electorales Departamentales, por un monto de cien millones novecientos dos mil ochocientos sesenta y siete quetzales con noventa y dos centavos (Q.100,902,867.92), siendo necesario incrementar el mismo con el objeto de cubrir el monto del Fondo Rotativo Interno Municipal, durante el evento Elecciones Generales 2023;

CONSIDERANDO:

Que a través de Artículo 2°. Del Acuerdo Número 581-2023 de fecha 26 de abril de 2023, se autorizó la Constitución de un Fondo Rotativo Interno Municipal para el evento Elecciones Generales 2023, con vigencia hasta la liquidación definitiva de los gastos de las Juntas Electorales Municipales, el cual será administrado por el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas de la Gerencia Administrativa y Financiera del Tribunal Supremo Electoral, por medio del cual se entregarán las Disponibilidades en Efectivo y/o Cajas Chicas a las Juntas Electorales Municipales;

POR TANTO:

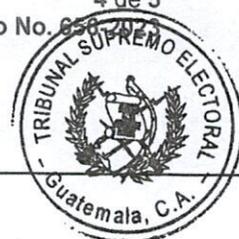
Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121, 122, 125 inciso q), 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144, 153, 171, 172, 177, 178 y 179 del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas; 72, 73, 74, 77, 78, 79, 80, 140, 142 y 143 de su Reglamento y sus Reformas (Acuerdo número 018-2007); 1, 2, 12, 13, 16 y 29 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República y sus reformas, Ley Orgánica del Presupuesto; 11 de su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 540-2013 de la Presidencia de la República), Normas Específicas de Ejecución Presupuestaria para el Proceso Elecciones Generales 2023, contenidas en el Acuerdo No. 662-2022, de fecha 07 de diciembre de 2022;

ACUERDA:

Artículo 1°. Modificar el Artículo 2°. del Acuerdo Número 290-2023 de fecha 08 de marzo de 2023, modificado por el Artículo 1°. del Acuerdo Número 312-2023 de fecha 15 de marzo de 2023, modificado por el Artículo 1°. del Acuerdo Número 323-2023 de fecha 16 de marzo de 2023, modificado por el Artículo 1°. Del Acuerdo Número 326-2023 de fecha 21 de marzo de 2023, en el sentido que se incrementa a la cantidad de ciento diecisiete millones setecientos setenta y dos mil trescientos cinco quetzales con cuarenta y siete centavos (Q.117,772,305.47), el Fondo Rotativo Institucional Especial (Electoral) durante el evento Elecciones Generales 2023;

Artículo 2°. Ampliar el Artículo 2°. Del Acuerdo Número 581-2023 de fecha 26 de abril de 2023, en el sentido que la constitución del Fondo Rotativo Interno Municipal para el evento Elecciones Generales 2023, es por un monto de dieciséis millones ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete quetzales con cincuenta y cinco centavos (Q. 16,869,437.55);

Artículo 3°. Autorizar la constitución de treinta y nueve (39) Disponibilidades en Efectivo para el evento Elecciones Generales 2023, con vigencia hasta la liquidación definitiva de



Tribunal Supremo Electoral

los gastos de las Juntas Electorales Municipales, las que serán administradas por el Presidente, Secretario y Vocal de cada una de las Juntas Electorales Municipales, por un monto total de dieciséis millones ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete quetzales con cincuenta y cinco centavos (Q.16,869,437.55); al que ascienden los Planes Operativos aprobados de las Juntas Electorales Municipales siguientes:

ACUERDO	JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL	MONTO Q.
BAJA VERAPAZ		
554-2023	SALAMA	321,212.50
555-2023	SAN MIGUEL CHICAJ	195,675.00
556-2023	PURULHÁ	321,235.00
557-2023	SAN JERÓNIMO	184,799.00
558-2023	EL CHOL	163,700.00
559-2023	GRANADOS	113,172.00
560-2023	CUBULCO	384,602.50
561-2023	RABINAL	182,161.50
	Sub-Total	1,866,557.50
ALTA VERAPAZ		
562-2023	SENAHÚ	753,043.00
563-2023	SAN CRISTOBAL VERAPAZ	565,888.00
564-2023	CAHABÓN	526,753.00
565-2023	SAN PEDRO CARCHÁ	1,188,630.00
570-2023	FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	474,343.00
571-2023	TACTIC	360,315.50
572-2023	PANZOS	537,454.00
577-2023	TAMAHÚ	318,360.00
578-2023	SANTA CRUZ VERAPAZ	358,306.00
579-2023	SANTA CATALINA LA TINTA	399,254.00
580-2023	TUCURÚ	424,406.00
630-2023	SAN JUAN CHAMELCO	585,533.00
631-2023	LANQUIN	287,441.50
632-2023	CHISEC	764,947.00
633-2023	CHAHAL	321,366.00
634-2023	RAXRUHÁ	557,827.50
653-2023	COBÁN	1,672,894.00
	Sub-Total	10,096,761.50
PETEN		
540-2023	FLORES	282,550.00
541-2023	SAN ANDRES	315,342.00
542-2023	SAN BENITO	545,604.00
543-2023	SAN JOSÉ	187,205.00
544-2023	MELCHOR DE MENCOS	498,846.00
545-2023	DOLORES	260,572.00
546-2023	SAN FRANCISCO	163,656.80
547-2023	LAS CRUCES	307,376.00
548-2023	EL CHAL	303,292.50
549-2023	SANTA ANA	298,402.00
550-2023	POPTÚN	356,832.25
551-2023	SAYAXCHÉ	470,297.00
552-2023	SAN LUIS	505,807.00
553-2023	LA LIBERTAD	410,336.00
	Sub-Total	4,906,118.55
	TOTAL	16,869,437.55

Artículo 4º. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá hacerse del conocimiento de la Unidad del Fondo Rotativo Interno Municipal, Departamento de Contabilidad, Dirección de Finanzas, Gerencia Administrativa y Financiera y Auditoría.



Tribunal Supremo Electoral

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: En la ciudad de Guatemala, el día ocho de mayo de dos mil veintitrés.

COMUNIQUESE:


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente




Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

